

NOTA DE PRENSA

En la disposición adicional segunda del proyecto de ley de presupuestos de la CAV para el año 2010 se contempla la creación del Servicio Vasco de empleo-LANBIDE, como un Ente público de derecho privado, integrado por el personal laboral como funcionario que haya venido desempeñando funciones que serán asumidas por el ente, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Egailan, S.A. y el personal proveniente del Servicio Público de Empleo Estatal como consecuencia de la ejecución de la transferencia acordada.

Ante ello, los sindicatos **ELA y LAB** queremos manifestar que;

1.- Puestos en contacto con los responsables del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales al objeto de recabar información del mismo hemos constatado el oscurantismo con el que están llevando a cabo el proceso. No nos han dado NINGUNA información del mismo, comportándose con calculada ambigüedad. Debemos subrayar el hecho de que mientras a los sindicatos se nos negaba que existiera algo concreto, se hacia público un borrador de Decreto de Estatutos de **LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo**.

Es significativo el hecho de que este proceso y el modelo de instrumento creado es duramente cuestionado por la Oficina de Control Económico Normativo, quien afirma que no es el modelo más adecuado desde el punto de vista de la gestión que la administración pública debe ofrecer. Tenemos la certeza que esta administración, al igual que hicieran las anteriores en otros casos, como por ejemplo con la Agencia Vasca del Agua, al no ser dicho informe de carácter vinculante, lo obviará.

2.- En lo referente a la situación de las diferentes plantillas afectadas no han sido capaces o no han querido (no sabemos qué es más grave) esclarecer la situación en la que quedarán, como consecuencia de este proceso. Existen diferentes colectivos, funcionarios de carrera e interinos, y laborales indefinidos y eventuales, a los que no se les ha dado ninguna respuesta, a pesar de que todos ellos hayan solicitado la aclaración de su situación a las direcciones de servicios correspondientes.

3.- Este proceso supone una huida del control público del servicio, hurtándole a la sociedad la capacidad para fiscalizarlo. La única posibilidad de supervisión se limita tan sólo a los presupuestos por parte del Departamento, quedando fuera el control directo de su gestión en general.

4.- Como consecuencia de ello la política del Ente, en lo que a la forma de gestionar su plantilla se refiere, queda al albur de su Consejo de Administración, alejado del control público que caracteriza a la plantilla que bajo la figura de las diferentes formas de contratación, realiza su función en la propia Administración Publica, con unas condiciones de acceso, estabilidad, etc. determinadas.

5.- Queremos denunciar, que al igual que anteriores administraciones gobernadas por el PNV, este ejecutivo liderado por el “cambio” del PSOE utiliza el doble juego de ningunear a los sindicatos haciendo lo que le viene en gana en función de intereses partidistas. La Sra. Consejera niega la información, mantiene una terca postura de constituir LANBIDE como Ente Público de Derecho Privado, en contra de todos los Sindicatos, de todos los Grupos Políticos de la oposición y de todos los trabajadores e, incluso, falta al respeto a los propios trabajadores.

6.- Por último ELA y LAB hemos promovido una enmienda de supresión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de acompañamiento de presupuestos, que ha tenido una muy buena acogida por parte de los Grupos Parlamentarios.

Planteamos que LANBIDE se cree en el seno de una ley específica que garantice la discusión necesaria, con todos los informes de que ahora adolece (así lo denuncia el informe de la OCE) y , en definitiva, exigimos que dicho Servicio se mantenga dentro del propio Departamento de Empleo y Asuntos Sociales o bien se constituya como Organismo Autónomo, única manera de garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad para toda la ciudadanía.